

**ADENDUM AL ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BAGRÍCOLA) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL (DGCN), POR AMBAS INSTITUCIONES EN FECHA PRIMERO (1RO.) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

**ENTRE: DE UNA PARTE, EL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,** Institución Autónoma del Estado, regida de conformidad con las disposiciones de la Ley de Fomento Agrícola No.6186, de fecha 12 de febrero del año 1963, y sus modificaciones, está registrada bajo el RNC 401007665, con domicilio social y oficina principal en la Avenida George Washington No. 601, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su Administrador General, señor **FERNANDO DURÁN**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0065643-8, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; entidad que para los fines de este convenio se denominará por sus siglas **"BAGRÍCOLA"** o por su nombre completo.

**POR OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL (DGCN),** Es una institución gubernamental, está registrada bajo el RNC 401037009, con domicilio y asiento social en la Ave. Jiménez Moya Esq. Independencia, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director General, **AGRIM. HÉCTOR PÉREZ MIRAMBEAUX**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0021698-5, entidad que para los fines de este convenio se denominará por sus siglas **"GDCN"** o por su nombre completo.

Cuando el **BAGRÍCOLA** y **DGCN** sean referidos de manera conjunta, se denominarán **"LAS PARTES"**.

#### **PREÁMBULO**

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del **BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, es dar facilidades crediticias para el fomento y diversificación de la producción agropecuaria de la República Dominicana, a fin de elevar el régimen de vida de los agricultores y contribuir al desarrollo económico de la nación.

**CONSIDERANDO:** Que la visión del **BANCO AGRÍCOLA** es ser una Institución financiera líder del Sector Agropecuario que responde a las necesidades de los productores con autosuficiencia económica, una adecuada infraestructura física, tecnología moderna, un personal capaz y comprometido con el Sector y una amplia cobertura en la cartera agropecuaria que irradia credibilidad, seguridad y confianza a una clientela satisfecha.

**CONSIDERANDO:** Que el Banco está sumergido en un proceso de investigación, medición y control de los bienes inmobiliarios de este organismo, así como también bienes recibidos en recuperación de crédito, hasta dejar en condiciones hábil para la venta por la Dirección General de Negocios.

**CONSIDERANDO:** Que es necesidad de la Institución agilizar los procesos que contribuyan a recuperar y reducir los niveles de pérdidas, deterioro de los bienes e identificación de los mismos. En ese sentido, se debe llevar a lograr eficiencia y objetividad en los resultados de cada proceso a emprender.



**CONSIDERANDO:** Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL (DGCN)**, es una institución gubernamental, dependiente del Ministerio de Hacienda, que tiene como función principal realizar el inventario de todos los bienes inmuebles del país en sus aspectos físicos, económicos y jurídicos.

**CONSIDERANDO:** Que la visión de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL (DGCN)**, es ser una entidad orientada al uso multipropósito de la información catastral, apoyada en un sistema integrado y articulado que sirva como herramienta para el desarrollo social y económico del país, con el talento humano competente y comprometido.

**CONSIDERANDO:** Que una de las características de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL (DGCN)**, es la elaboración de registros estadísticos que le ayuda a determinar la extensión geográfica y demarcación de bienes, por lo que es un apoyo para el **BANCO AGRÍCOLA** establecer en coordinación con los mismos la identificación de los bienes inmobiliarios de esta Institución.

**CONSIDERANDO:** Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL (DGCN)**, ha asignado los servicios de dos tasadores al Banco para valoración de los bienes propiedad de esta Institución.

**CONSIDERANDO:** Que los técnicos de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL (DGCN)**, conjuntamente con los del **BANCO AGRÍCOLA** han de apoyar el proceso previo a la venta; en el que deben de estar localizados los bienes inmobiliarios adjudicados de la institución, para incorporarlos al sistema productivo, procurando la liquidación de cada unidad o activo; así como realizar un registro actualizado de aquellos bienes recuperados que formen parte del patrimonio del Banco.

**CONSIDERANDO:** A que en fecha primero (1ro.) de diciembre del año 2021, **LAS PARTES** suscribieron el referido convenio, con firmas legalizadas por el Lic. Russel Patricio Rodríguez Peralta, Notario Público de los del número del Distrito Nacional.

**CONSIDERANDO:** A que el referido convenio terminó en fecha primero (1ro.) de diciembre del año 2022.

**CONSIDERANDO:** A que en fecha 06 de enero del 2023, la Dirección General de Negocios realizó una solicitud elaboración de adenda al acuerdo de cooperación interinstitucional entre el Banco Agrícola de la República Dominicana (**BAGRÍCOLA**) y la Dirección General de Catastro Nacional (**DGCN**), a los fines de prorrogar el mismo por espacio de dos años.

En el entendido de que el preámbulo forma parte integral del presenta adendum, **LAS PARTES** han convenido y pactado lo siguiente:

**POR TANTO, LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se modificar el artículo 4, del contrato suscrito en fecha primero (1ro.) del mes de diciembre del año 2021, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

**Artículo 4.- LAS PARTES** convienen que el presente acuerdo es por un período de dos (2) años a partir de fecha de la firma del presente adendum.

**SEGUNDO:** Se agrega un párrafo al artículo 3, del contrato suscrito en fecha primero (1ro.) del mes de diciembre del año 2021, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

**Párrafo-** Debido a que el referido convenio se realizó por un periodo de un año, culminado este el primero (1ro.) del mes de diciembre del año 2022, en el cual los profesionales de la Dirección General de Catastro Nacional (DGCN) han trabajado el mes completo de diciembre, se les pagará retroactivo el mismo.

Las partes contratantes acuerdan que las demás cláusulas del aludido contrato se mantienen inalterables, por lo que siguen teniendo el mismo efecto y rigor jurídico.

**HECHO Y FIRMADO** de buena fe en dos (2) originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) día del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



**FERNANDO DURAN**  
ADMINISTRADOR GENERAL



POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL



**AGRIM. HÉCTOR PÉREZ MIRAMBEAUX**  
DIRECTOR GENERAL

Yo  Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 3012 certifico y doy fe que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **FERNANDO DURÁN** y **HÉCTOR PÉREZ MIRAMBEAUX** de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) día del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



**NOTARIO PÚBLICO**

